



ORDENANZA MUNICIPAL N° 333-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 310-2021-MDCH/GM, elevado a la VIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 310-2021-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone elevar al Concejo Municipal de asignación y certificación de numeración de finca;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, con Informe N° 015-2021-GDU-MDCH, sustentado en el Informe N° 025-2021-MDCH/GDU-OICH, precisa es favorable la aprobación de la ordenanza municipal de asignación y certificación de numeración de finca, a razón que beneficia a los pobladores del distrito de Chilca;

Que, con Informe Legal N° 088-2021-GAL-MDCH, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que el proyecto de ordenanza municipal se encuentra conforme al marco legal vigente y elévese al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2021, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NUMERACIÓN DE FINCA EN EL DISTRITO DE CHILCA

Artículo 1°: APROBAR la asignación y certificación de numeración de finca en el distrito de Chilca, el mismo que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

Artículo 2°: VIGENCIA La presente ordenanza tiene una vigencia de 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación conforme a ley.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sullca
ALCALDE

